



Informe Financiero

Proyecto de Ley que modifica la ley N° 19.712, del deporte, en materia de definición de lo que debe entenderse por Deportistas de Proyección Internacional, Seleccionados de Alto Nivel y Deportistas de Alto Rendimiento

Boletín N° 11.959-29

I. Antecedentes

El actual proyecto de ley propone un marco referencial de definiciones jurídicas para deportistas de Alto Rendimiento. El proyecto consta de un artículo único que introduce modificaciones al artículo 8° de la Ley N° 19.712 del Deporte. El artículo mantiene la actual definición de Deportista de Alto Rendimiento, definiendo tres tipos de deportistas que pertenecen a dicha categoría: Los Deportistas de Proyección Internacional, los Deportistas Seleccionados de Alto Nivel y los Deportistas de Elite.

La definición de cada tipo de deportista se enuncia a continuación:

1. **Deportistas de Proyección Internacional:** Todos aquellos deportistas que formen parte de la Selección Nacional de la Federación respectiva, y que participen en categorías deportivas anteriores a la categoría "Todo Competidor", ya sea convencional o adaptado, y que hayan obtenido algún logro representando a Chile en torneos internacionales que, de acuerdo a los criterios técnicos fijados en el Programa Nacional de Alto Rendimiento a que se refiere el inciso cuarto del presente artículo, sean considerados como fundamentales para el desarrollo competitivo.
2. **Deportistas Seleccionados de Alto Nivel:** Todos aquellos deportistas que perteneciendo a la Categoría "Todo Competidor", formen parte de la Selección Nacional de la Federación respectiva, ya sea convencional o adaptado, y que hayan participado representando a Chile en torneos internacionales que, de acuerdo a los criterios técnicos fijados en el Programa Nacional de Alto Rendimiento a que se refiere el inciso cuarto del presente artículo, sean considerados como fundamentales para el desarrollo competitivo.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 030 NN
Reg. 018 GG
I.F. N°018- 22.01.2019

3. Deportistas de Elite: Todos aquellos deportistas que perteneciendo a la Categoría "Todo Competidor", formen parte de la Selección Nacional de la Federación respectiva, ya sea convencional o adaptado, y que hayan obtenido algún logro representando a Chile en torneos internacionales que, de acuerdo a los criterios técnicos fijados en el Programa Nacional de Alto Rendimiento a que se refiere el inciso cuarto del presente artículo, sean considerados como fundamentales para el desarrollo competitivo.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley no comprenderá un mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 030 NN
Reg. 018 GG
I.F. N°018- 22.01.2019



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

NR

